



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Año de la Universalización de la Salud"

N° 021 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

02 MAR. 2020

### VISTO:

El Expediente N° 20-003525-001, que contiene el Informe N°004-2020-OGRH-HEVES de fecha 28.02.20 y la Nota Informativa N° 009-2020-CA-OGRH-HEVES de fecha 28.02.20, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° 046-2020-UGC-HEVES de fecha 19.02.20, de la Unidad de Gestión de la Calidad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2017-DE-HEVES de fecha 20.06.17, se aprobó la estructura funcional de las Unidades Prestadoras de Servicios y Servicios, según las equivalencias del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "*La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública*";

Que, asimismo, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala entre otros, que los servidores de dicho régimen laboral pueden asumir suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios);

Que, mediante Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA de fecha 10.01.20, se delegaron facultades a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, entre ellas, en materia de acción de personal, encontrándose dentro de estas, la Designación Temporal para personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Nota Informativa N° 046-2020-UGC-HEVES de fecha 19.02.20, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitó reprogramación de periodo vacacional del 02 al 05 de Marzo del 2020; asimismo, con la finalidad de garantizar la continuidad de la actividades inherentes a la dicha Unidad propone al **M.C Luis Quispe Valverde**;

Que, mediante el Informe N°004-2020-OGRH-HEVES de fecha 28.02.20 y la Nota Informativa N°009-2020-CA-OGRH-HEVES de fecha 28.02.20, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, opina favorablemente sobre la reprogramación de periodo vacacional solicitada por el servidor **M.C Alexander Flores Guevara**, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, por el periodo comprendido entre el 02 al 05 de Marzo del 2020; asimismo, se designe por el tiempo que dure el periodo vacacional, al Servidor CAS **M.C Luis Quispe Valverde**, de acuerdo a la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante Nota Informativa N° 046-2020-UGC-HEVES de fecha 19.02.20;



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



E. CCAYHUARI V. (E)

Que, con la finalidad de asegurar y garantizar la continuidad de las funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad; y el regular desarrollo de las actividades programadas por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio de Designación temporal de las funciones al servidor contratado CAS **M.C Luis Quispe Valverde**, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad mientras dure el descanso vacacional del servidor **M.C Alexander Flores Guevara**;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; El Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA, que delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2020; en concordancia con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar Temporalmente las funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor contratado **CAS M.C Luis Quispe Valverde**, en adición a sus labores establecidas en su Contrato CAS, **por el periodo del 02 al 05 de Marzo del 2020**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

#### Distribución:

- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Interesados.